

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****LOZOYA**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Lozoya (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2018, se ha aprobado con carácter inicial la ordenanza municipal de proyectos y obras de urbanización, en el marco de lo establecido en los artículos 30 a 32 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lozoya, a 18 de diciembre de 2018.—El alcalde accidental, Juan M. Tirado Ramírez.

(03/42.271/18)

